

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, y el acuerdo DE-029-2022. Concede permiso al SR. JOSE GABRIEL SALGADO ORTEZ con D.N.I 0820-2005-00239 la cantidad 5.00 M³ equivalentes 1,000 Pies Tablares, de madera de PINO. (05 ÁRBOLES) en terreno de tenencia PRIVADA del sitio denominado MONTAÑAS LAS DELICIAS del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

La Motosierra Marca: STIHL Serie: 181902578 Modelo:MS-650 es propiedad de ARNALDO AGUSTIN FIGUEROA HERNANDEZ

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	P. T
23	1	10	10	192
13	1	10	12	130
44	2	4	12	352
26	1	4	12	104
6	2	5	14	70
2	2	6	14	28
4	4	4	12	64
15	2	2	12	60
TOTAL				1000

Coordenadas de ubicación X=513076 Y= 1577406

La madera que se extraerá será aserrada en el sitio LA MONTAÑA LAS DELICIAS, transportada y utilizada para, el mejoramiento de casa de habitacion en Cantarranas, del Municipio de Cantarranas, del Departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

Nota: Dicha Licencia se extiende mediante dictamen de la UMA Cantarranas.

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS. de los nacimientos de agua.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo JOSE GABRIEL SALGADO ORTEZ eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma _____

El plazo de esta licencia será de cinco días a partir del día Lunes veintiocho (28) de Octubre al día viernes uno (01) de Noviembre del año 2024.

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2024

- **ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES**

Jorge Arturo Romero
Jefatura ICF-Guaimaca



Cc, Archivo

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, y el acuerdo DE-029-2022. Concede permiso al SR. BYRON ADONIS PINEDA PINEDA con D.N.I 0820-2003-00201 la cantidad 5.00 M³ equivalentes 999 Pies Tablares, de madera de PINO. (05 ÁRBOLES) en terreno de tenencia EJIDAL del sitio denominado LOS HORNITOS, BARTOLO, del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

La Motosierra Marca: STIHL Serie: 185646145 Modelo:MS-650 es propiedad de DORIAN ERNESTO CARIAS MEDINA

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	P.T
15	2	4	18	180
29	1	4	15	145
1	5	3	15	19
14	8	2	8	149
18	4	2	8	96
20	10	1	12	200
21	10	1	12	210
TOTAL				999

Coordenadas de ubicación X=491767 Y= 1582087

La madera que se extraerá será aserrada en el sitio LOS HORNITOS, BARTOLO, transportada y utilizada para construcción de un artesón de casa la aldea ALDEA DE BARTOLO, del Municipio de Cantarranas del Departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

Nota: Dicha Licencia se extiende mediante dictamen de la UMA Cantarranas.

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

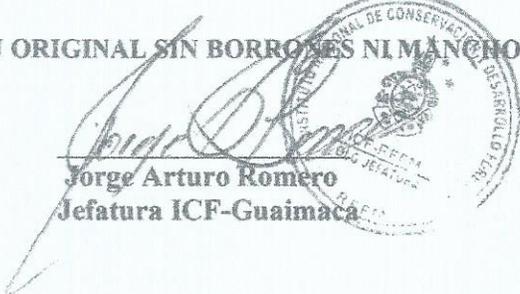
Así mismo yo BYRON ADONIS PINEDA PINEDA eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma BYRON ADONIS PINEDA PINEDA

El plazo de esta licencia será de cinco días a partir del día miércoles dieciséis (16) al día domingo veinte (20) de octubre del año 2024.

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2024

- **ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES**


Jorge Arturo Romero
Jefatura ICF-Guaimaca

Cc, Archivo

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, y el acuerdo DE-029-2022. Concede permiso al SR. MIGUEL ANGEL PAREDES SANCHEZ con D.N.I 1709-2000-00387 la cantidad 0.1564 M³, de madera de GUANACASTE, CEDRO, QUEBRACHO Y MADRIADO. (45 ÁRBOLES) en terreno de tenencia EJIDAL del sitio denominado TRAMO CARRETERO, TALANGA CANTARRANAS, del municipio de CANTARRANAS DEPARTAMENTO de FRANCISCO MORAZÁN.

La Motosierra Marca: STIHL Serie: 185646145 Modelo: MS-650 es propiedad de DORIAN ERNESTO CARIAS MEDINA

Coordenadas de ubicación X=495733 Y= 1579073 X=495342 Y= 1582831

La madera que se extraerá es producto de la construcción del TRAMO CARRETERO, CANTARRANAS, TALANGA, los arboles impiden construcción de obras el derecho de via. el producto resultante será utilizado como leña, en la Comunidad de Cerro Bonito, Suyapa del Municipio de CANTARRANAS, del Departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

Nota: Dicha Licencia se extiende mediante dictamen de la UMA Cantarranas, y Licencia de Operación N0. SLAS-00038-2024

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo MIGUEL ANGEL PAREDES SANCHEZ eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma Miguel Angel Paredes Sanchez

El plazo de esta licencia será de cinco días a partir del día miércoles dieciséis (16) al lunes veintiuno (21) de octubre del año 2024.

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2024

- **ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES.**

Jorge Arturo Romero
Jefatura ICF-Guaimaca